



OPAQ

Conferencia de los Estados Partes

Duodécimo periodo de sesiones
5 a 9 de noviembre de 2007

C-12/DEC.11
9 de noviembre de 2007
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

DECISIÓN

LA UNIVERSALIDAD DE LA CONVENCIÓN SOBRE LAS ARMAS QUÍMICAS Y LA MAYOR APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA UNIVERSALIDAD

La Conferencia de los Estados Partes,

Reconociendo la contribución que cada ratificación de la Convención sobre las Armas Químicas (en adelante, la “Convención”) y adhesión nuevas supone para el fomento de la paz y la seguridad internacionales, y de la estabilidad mundial;

Reafirmando la prioridad que concede a la universalidad de la Convención y que la universalidad de la Convención es fundamental para lograr el objeto y propósito de ésta;

Recordando que la Conferencia de los Estados Partes (en adelante, la “Conferencia”), en su octavo periodo de sesiones, tomó nota del Plan de acción para la universalidad de la Convención adoptado por el Consejo Ejecutivo (en adelante, el “Consejo”) en su vigésima tercera reunión (EC-M-23/DEC.3, de fecha 24 de octubre de 2003), previa recomendación del primer periodo extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para el examen del funcionamiento de la Convención sobre las Armas Químicas (RC-1/5, de fecha 9 de mayo de 2003);

Reafirmando además la importancia de todas las disposiciones del Plan de acción y las medidas indicadas en dicho Plan para promover la universalidad de la Convención, así como las decisiones adoptadas por el décimo (C-10/DEC.11, de fecha 10 de noviembre de 2005) y el undécimo (C-11/DEC.8, de fecha 7 de diciembre de 2006) periodos de sesiones de la Conferencia;

Recordando también que la Conferencia en su décimo y undécimo periodos de sesiones decidió, entre otras cosas, examinar, en su duodécimo periodo de sesiones, 10 años después de la entrada en vigor de la Convención, “la aplicación del Plan y tomará las decisiones que considere necesarias, sobre todo, para abordar la situación de los Estados no Partes cuya no adhesión a la Convención suscita una profunda preocupación” (C-11/DEC.8);

Tomando nota del informe anual sobre la ejecución del Plan de acción para la universalidad de la Convención durante el periodo transcurrido del 30 de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2007, presentado por el Director General (EC-50/DG.14 C-12/DG.4, de fecha 14 de septiembre de 2007);



Tomando nota también con satisfacción de que, como resultado de los avances logrados desde la adopción del Plan de acción, 27 Estados se han convertido en Partes en la Convención; y **tomando nota además** de que ello conduce a un total de 182 Estados Partes, quedando por sumarse a la Convención 13 Estados¹;

Reconociendo la labor realizada por los Estados Partes y por la Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”) para fomentar la universalidad de la Convención; y

Recordando que los Estados que permanecen al margen de la Convención no podrán beneficiarse de las ventajas que la Convención proporciona a los Estados Partes;

Por la presente:

1. **Exhorta** a todos los Estados no Partes restantes a que ratifiquen la Convención o se adhieran a ella sin mayor demora, confirmando con ello su compromiso con la paz y la seguridad mundiales, el desarme y la no proliferación;
2. **Insta** a todos los Estados Partes y a la Secretaría a seguir consolidando su labor en pro de la universalidad, a fin de aumentar el número de Estados Partes;
3. **Pide** al Director General que incremente sus contactos con los Estados no Partes para alentarlos a que se sumen a la Convención sin mayor demora, y que informe sobre estos contactos y los avances logrados al respecto;
4. **Pide** a la Secretaría que siga aprovechando todas las oportunidades y recursos que existan, incluida la vía diplomática y los foros internacionales, para hacer avanzar los objetivos del Plan de acción, de conformidad con el mandato dispuesto en las decisiones sobre la universalidad adoptadas por el Consejo y la Conferencia;
5. **Decide** proseguir con el Plan de acción y **decide además** que, en su decimocuarto periodo de sesiones, examinará los resultados y la aplicación de dicho Plan, y tomará las medidas que estime necesarias abordando, sobre todo la situación de aquellos Estados no Partes cuya no adhesión suscita una profunda preocupación; y
6. **Pide también** a la Secretaría que siga presentando y actualizando la información sobre las actividades relacionadas con el fomento de la universalidad de la Convención y los avances logrados al respecto, incluido un informe anual al decimotercer periodo de sesiones de la Conferencia.

- - - 0 - - -

¹ Según lo indicado por el Director General en su informe.